

	Págs.
III.—De esta decision solo fueron exep tuados los conversos en las Indias y en la China.....	118
113. Razones en que se fundan las próhibiciones dictadas por la Iglesia respecto al matrimonio de ciertos pa- aientes.—San Agustin	121
114. El parentesco es impedimento, ya provenga de union legítima, ya de meramente natural.—El Papa Ino- cencio III.—El 4.º Concilio de Latran.—El C. Tridentino	121
115. Conformidad de la legislacion española con la canó- nica.—El código de las partidas.—Juan Andrés...	122
116. El código civil francés.—Pothier.—Los arts. 161 y 162.—Portalis.—El art. 163.....	123
117. Las prohibiciones contenidas en nuestros arts 161 y 162 se refieren no solo al parentesco <i>legítimo</i> , si- no tambien al simplemente <i>natural</i> .—Dos impor- tantes leyes romanas sobre este punto.—Los co- mentadores franceses Merlin, y Laurent.....	124
118. El art. 163 francés, al hablar del parentesco entre tios y sobrinos, parece no referirse sino al <i>legítimo</i> . —Controversias entre los interpretes.—Maleville. —Taullier.—Merlin.—Zacharías.—Laurent.— Una sentencia de casacion francesa.....	125
119. Legislacion extranjera.....	126
120. Solemne aceptacion en México del cap. 8 de <i>Consan- guinit et Afini</i> del Concilio Lateranense 4.º —El 3er. Concilio Mexicano.—Ley de 23 de Julio de 1859	127
121. Artículos relativos del primer proyecto de un código civil mexicano.....	128
122. Artículos relativos del código de Veracruz.....	128

	Págs.
123. Artículos relativos del código del Estado de México.	128
124. Artículos relativos de ambos códigos del Distrito Fe- deral	129
125. Varias controversias.—¿Debe tomarse en cuenta no solo el parentesco <i>legítimo</i> , sino tambien el <i>natu- ral</i> ?—Comun acuerdo de los comentadores —¿Có- mo establecer el parentesco simplemente <i>natural</i> ? —Dificultades de tal prueba en virtud de lo dispuesto en el código civil.—El reconocimionto de un hijo na- tural es un acto voluntario.—La investigacion de la paternidad fuera de matrimonio está prohibida...	129
126. Antecedentes de esta grave cuestion en la jurisperu- dencia francesa	131
127. Analogía entre este punto y el silencio del código de Solon sobre el parricidio.....	131
128. ¿Los incestos son inevitables?—Explicacion del si- lencio de la ley sobre este punto.—Nueva demos- tracion de la necesidad del matrimonio religioso. —Grotius	132
129. Silencio del código sobre el impedimento, procedente de parentesco de consanguinidad en la línea cola- teral igual meramente <i>natural</i> .—Los demás códi- gos.—Los de Veracruz y de Estado de México...	133
130. El impedimento por parentesco de consanguinidad ¿se extiende tambien á los hijos espurios?—Omission del código del Distrito Federal.—Los de Veracruz y de Estado de México —Duranton.—Vazeille.— Marcadé.—Demolombe.—Zacharías.—Graves con- secuencias del silencio de la ley sobre este punto..	134
131. Solo las costumbres modeladas por la idea religiosa,	60

	Págs.
131. pueden impedir ciertos crímenes de incesto, ante los cuales es impotente la ley civil.....	135
§ V. Del impedimento de afinidad.	
132. Definicion de la afinidad.—Modestino.—Ejemplo de afinidad.—Una ley del <i>Codex</i> .—Pothier	136
133. ¿De dónde hace derivar el Derecho canónico el impedimento de afinidad?—El libro del <i>Levitico</i>	137
134. Legislacion judaica.—Legislacion evangélica.—Matrimonio entre Herodes y Herodias, viuda del hermano de aquél.—S. Juan Bautista.....	137
135. Derecho romano.....	138
136. Línea colateral de afinidad.—Los emperadores Constantino, Valentiniano y Teodosio.—Matrimonio sucesivo de Honorio con las dos hijas de Stilicon...	138
137. El Concilio de <i>Neocesarea</i> .—El <i>Epaunense</i> .—El de <i>Clermont</i> .—El de <i>Orleans</i> .—El de <i>Auzerre</i>	138
138. Extension del impedimento de afinidad.—Concilio de Paris.—Concilio Romano.—Concilio de Compiègne.—Capitulares de Carlo Magno sobre la ley Sállica	139
139. Los matrimonios son prohibidos por razon de afinidad en los mismos grados que entre parientes por razon de consanguinidad.—Concilio <i>Lateranense</i> .	139
140. Diferencia entre el Derecho romano y el Canónico en cuanto á la procedencia de la afinidad.—Epístola de S. Pablo á los Corintios.....	139
141. Restricciones puestas por el <i>Tridentino</i> á la afinidad resultante de cópula ilícita.....	139
142. Varias cuestiones propuestas por Pothier con motivo de la afinidad procedente de cópula ilícita.—Un cánon del Concilio de Ancira.....	140

	Págs.
143. ¿Se puede lícitamente contraer matrimonio en el tercero y cuarto grado de la afinidad ilícita?—El Papa Pio V y la Bula <i>Ad Romanum Pontificem</i>	140
144. El impedimento de afinidad proveniente de comercio ilícito, ¿existe aun cuando éste no sea público y notorio?—Decision del Papa Alejandro III.....	141
145. Definicion de la afinidad por el código de las Partidas	141
146. La doctrina canónica sobre la afinidad ha pasado en parte al Derecho civil francés (arts. 161 y 162).—Opinion de Laurent.—La contraria es mas generalmente aceptada.—La jurisprudencia francesa...	142
147. Nuestra ley de 23 de Julio de 1859 no menciona el impedimento de afinidad.—Rara doctrina de su autor, el Sr. Ministro de Justicia, Lic. D. Manuel Ruiz.—Consulta del gobierno de Jalisco.—Dictámen del jurisconsulto mexicano D. José María Lacunza	143
148. El Decreto de 2 de Mayo de 1861, consecuencia del dictámen anterior.—¿Es toda afinidad impedimento de matrimonio, ó solo la proveniente de cópula ilícita?—Cuestiones con motivo del decreto citado.—El art. 163, fraccion 5.ª del código civil del Distrito Federal de 1870.—Definicion de la afinidad, segun el art. 192 de ese código.....	154
149. El art. 130 del código del Estado de México.....	156
150. Los arts. 188 y 189 del código del Estado de Veracruz	156
§ VI. Del impedimento de crimen.	
151. Intima conexion entre los fines altísimos del matrimonio y el presente impedimento.....	156

	Págs.
152. Antecedentes de la legislacion romana.—Godofredo. S. Agustin.—Justiniano.—Seneca.—Los poetas Marcial y Horacio.—Legislacion de la India.—Diodoro Siculo.—Legislacion de la Galia.—Julio César	157
153. Derecho canónico.—Concilio de Tribur.—Las Decretales.—André.—Conferencias de Angers.....	159
154. Tres casos de crimen, como impedimento del matrimonio.—Primer caso.—Los Papas Celestino III. y Alejandro III.....	150
155. Segundo caso.....	161
156. Explicacion del segundo caso de crimen.—Controversias entre los doctores.....	162
157. Tercer caso.....	163
158. Explicacion del tercer caso de crimen.....	163
159. Consecuencia del principio segun el cual la promesa de matrimonio unida al adulterio es impedimento.	164
160. Profunda filosofía de las leyes de la Iglesia sobre esmateria.—Sto. Tomás de Aquino y el P. Sanches.	164
161. Legislacion antigua española.—G. Lopez.—Juan Andrés y el Abad.—Gutiérrez Fernandez.....	165
162. Legislacion franceaa moderna.—Sus innovaciones...	167
163. Legislacion nacional.—Nuestros códigos.—Grave omision por lo que hace al adulterio como impedimento del matrimonio.—Significacion de la palabra "atentado" de la fr. 6. ^a del art. 159 de nuestro código.—El Lic. D. Blas J. Gutierrez.—¿Las palabras de la ley expresan suficientemente el impedimento de crimen consistente en el homicidio? —Insuficiencia de las palabras del código para expresar este impedimento en todo lo que compren-	161

	Págs.
de.—Segun ellas, el atentado de un cónyuge contra el otro para casarse con un extraño no es impedimento del matrimonio.....	167
164. Artículos relativos de los códigos de Veracruz y Estado de México.....	169
165. Ambos códigos guardan tambien silencio sobre el homicidio de un cónyuge contra el otro como impedimento del matrimonio entre el superstite y un extraño.....	170
166. El código del Estado de México sí reconoce el adulterio como impedimento.....	170
§ VII. Del impedimento de fuerza ó miedo.	
167. Diferencias entre la fuerza ó miedo graves y el error.	171
168. Una regla del jurisconsulto Ulpiano.— Varias leyes romanas	171
169. El raptó como contrario al libre consentimiento.—	
170. Derecho canónico.—Alejandro III.—El Ritual Romano.....	174
171. Condiciones del miedo para que sea contrario al libre consentimiento	174
172. El miedo es relativo á circunstancias de la persona.—El Papa Honorio III.....	175
173. La ratificacion purga el consentimiento arrancado por violencia.—Clemente III.....	175
174. Clasificacion del miedo hecha en Derecho canónico...	175
175. Caso de miedo que no debe comprenderse en el impedimento de que se trata.....	177
176. Continuacion de esta materia.....	177
177. Definicion del raptó en Derecho canónico.....	177
178. Dos especies de raptó establecidas por los canonistas.	178
179. Caso de raptó de violencia.—Sto. Tomás de Aquino.	178

	Págs.
180. ¿Cuánto tiempo dura el impedimento por causa de raptó?—El Tridentino.—Concilio de Meaux.—Concilio de Roma, bajo Gregorio II.—Concilio de Pavía.—Inocencio III	178
181. Raptó de seducción.—El Tridentino.—Las Capitulares de Carlo Magno.—M. Bignon de Blanczy	180
182. El Tridentino ha fulminado pena de excomunion contra los Soberanos y Magistrados que forzasen directa ó indirectamente á los que están bajo su dependencia, á casarse sin su voluntad	180
183. Legislacion antigua española	181
184. Moderna legislacion francesa.—Art. 180 del código de Napoleon.—Marcadé.—Caso propuesto por este autor que no cae bajo las prohibiciones de la ley.—Sábía doctrina de Laurent	183
185. ¿Cómo debe entenderse el art. 180 francés?	184
186. El código francés no expresa qué condiciones debe reunir la violencia para impedir el consentimiento en el matrimonio	185
187. Doctrina de Laurent	186
188. Nuestra legislacion nacional	187
189. Código del Estado de Veracruz	187
190. Código del Estado de México.—Crítica de la redaccion del art. 133 de este código	187
191. Código del Estado de Tlaxcala	188
192. Semejanza entre este código y el francés en el punto que nos ocupa	188
193. Código del Distrito Federal de 1870	189
194. Circunstancias, cuya concurrencia hacen de la fuerza y miedo impedimentos del matrimonio	189

	Págs.
§ VIII. Del impedimento de locura	190
195. Plan de este estudio	190
196. Definicion de la locura dada por D'Aguesseau.—Merlin	190
197. Doctrina de Kant	191
198. Definicion del libre arbitrio por Locke	191
199. Doctrina católica sobre el mismo punto.—Sto. Tomás de Aquino y Fray Zeferino Gonzalez	192
200. ¿Qué es la locura?	192
201. Clasificacion de la locura, segun el Derecho romano.—Clasificacion de la misma, segun Pinel	193
202. ¿Qué es <i>mania</i> ?—Falret	193
203. ¿Qué es <i>melancolía</i> ?	194
204. ¿Qué es <i>demencia</i> ?—Lauret	194
205. ¿Son una misma cosa la <i>demencia</i> é <i>imbecibilidad</i> ?—Esquirol	194
206. ¿Qué cosa es <i>idiotismo</i> ?	195
207. ¿Qué es <i>alucinacion</i> ?—El poeta latino Horacio	195
208. ¿Cuál es el efecto de las varias especies de <i>enagenacion</i> sobre el espíritu del paciente?	196
209. Unidad de nuestro espíritu.—Herder.—Reid	197
210. ¿Qué cosa es <i>deliberar</i> ?—Dameron	198
211. La unidad de nuestro espíritu por lo que hace á las facultades morales ó afectivas.—Sacase	198
212. La Psicología, solo por razon de método, descompone las facultades de nuestro espíritu	198
213. La unidad de nuestro espíritu significa tambien que existen relaciones estrechísimas entre las dos regiones, intelectual y afectiva, en que gira el alma.—Reid.—Condillac	198

	Págs.
214. Consecuencias que se desprenden del anterior principio.—Sacase.....	200
215. Los legisladores de todos los tiempos han considerado la locura, bajo las diversas formas que reviste, como incompatible con el ejercicio expedito del libre arbitrio.....	200
216. Doctrina sobre todo lo que precede del Lic. Alberto Baz.....	200
217. Disposiciones del Derecho romano, relativas á la locura.....	202
218. Derecho canónico.—Inocencio III.—Sto. Tomás de Aquino.....	203
219. Doctrina del P. Sanches sobre el impedimento de locura.....	204
220. El código de las Partidas, ley 6.ª, tít. 2, Partida 4.ª	205
221. Glosa de Gregorio Lopez á la ley anterior.....	205
222. Legislacion francesa anterior al código civil.—Pothier.—Despeisses.....	205
223. Un artículo sobre el impedimento de locura del proyecto del código civil francés.....	206
224. Este artículo fue acogido por el Consejo de Estado..	206
225. Legislacion nacional.—Ley de 23 de Julio de 1859.—Códigos de Veracruz, de Estado de México y de Tlaxcala.....	206
226. Una opinion de la Corte de Casacion francesa de 9 de Enero de 1821, sobre que la locura no es incompatible con el matrimonio.—Su refutacion.....	207
227. ¿Cuáles son los motivos porque el legislador ha prohibido el matrimonio á los insensatos?—Herencia de la locura.—Lúcas.—Esquirol y otros autores.....	208
228. Nuestro código civil considera como impedimento del	

	Págs.
matrimonio la locura <i>constante é incurable</i> .—Los demas códigos vigentes en la República.—Doctrina de los <i>intervalos lúcidos</i> .—Médicos antiguos.—Una ley del Digesto Romano.—Notable definicion de Justiniano del intervalo lúcido.....	209
229. ¿Todas las especies de enagenacion mental son susceptibles de intervalos lúcidos?—Una ley romana.	210
230. Doctrina de Pinel.....	211
231. Definicion de los intervalos lúcidos por Esquirol.....	211
232. ¿Cuál es la duracion del intervalo lucido?.....	212
233. ¿Qué debe entenderse por locura incurable?.....	212
234. Crítica del autor de las taxativas puestas al matrimonio por razon de la locura, como insuficientes.—Krafft-Ebing.—El Dr. Chatelain.....	213
235. Aun tomados en cuenta los intervalos lúcidos, resulta censurable la ley.....	215
236. ¿Los sordo-mudos son capaces de consentimiento?—El Derecho romano.—La ciencia moderna.....	218
237. Es el Derecho canónico, quien primero asentó la fórmula precisa de que los sordo-mudos no deben confundirse con los enagenados.—Inocencio III.....	219
238. Legislacion antigua española.....	219
239. Legislacion francesa, anterior al código civil sobre los sordo-mudos.—Pothier.—Ricard.....	220
240. Código civil francés.—Doctrina del Primer Cónsul, sobre la capacidad de los sordo-mudos.....	221
241. Los legisladores franceses, herederos de la doctrina canónica sobre este punto.....	222
242. Es Gerónimo Cárden, quien el primero predijo el nacimiento del arte de educar á los sordo-mudos.—	61

	Págs.
El monje Benedictino Pedro de Ponce fué el inventor de la escritura para los sordo-mudos.....	222
243. En México fué establecida la escuela de sordo-mudos á iniciativa de D. Ignacio Trigueros.—Prescripciones de nuestros códigos sobre los sordo-mudos.....	223
§ IX. Del impedimento de matrimonio anterior.	
244. La <i>monogamia</i> se deriva de la definicion misma del matrimonio.....	223
245. La <i>poligamia</i> es contraria á la institucion primitiva del matrimonio.....	224
246. La <i>poligamia</i> era vista con horror entre los romanos.	224
247. Legislacion imperial que castigaba con la pena de infamia este delito.....	225
248. La Iglesia católica ha prohibido siempre la <i>poligamia</i> .—La unidad del matrimonio se halla prescrita terminantemente en el Evangelio.—Inocencio III.—Doctrina de los Apóstoles, Santos Padres y Doctores eclesiásticos.—La <i>poligamia</i> empezó á ser defendida y practicada, en medio de la Europa cristiana, por la Reforma Protestante.....	225
249. Anatema del Tridentino contra la heregía de Lutero.	229
250. La <i>poligamia</i> , tanto simultánea como sucesiva, prohibida por el Cristianismo.....	229
251. Antigua legislacion española.....	229
252. ¿La ausencia de un cónyuge autorizará al otro para volverse á casar?.....	230
253. Resolucion de la anterior cuestion en Derecho canónico.....	232
254. Legislacion francesa anterior al código de Napoleon.—Art. 147 de este código.....	233

	Págs.
255. Nuestra ley de 23 de Julio de 1859 y nuestros códigos.....	234
256. Razones filosóficas y sociales en favor de la monogamia.....	234
257. ¿Cuáles de los impedimentos mencionados son dispensables y cuáles no?—La edad.....	236
258. El parentesco.....	237
259. ¿Por qué los otros impedimentos no son dispensables?.....	238
260. Legislacion nacional.....	238
261. Decreto de 5 de Julio de 1862, sobre matrimonios en artículo de muerte.—¿Este decreto está todavía vigente?.....	238
262. ¿Cuáles son los funcionarios autorizados para otorgar las dispensas?.....	240
§ X. ¿Hay otros impedimentos del matrimonio?	
263. Impedimentos por causa de la tutela y curatela.....	241
264. Razones de estos impedimentos.....	242
265. Sus orígenes en la legislacion romana.....	242
266. Legislacion antigua española.....	243
267. Limitaciones de estos impedimentos.....	244
268. Disposiciones de los códigos de Veracruz, Estado de México y Tlaxcala.....	244
269. Legislacion del Distrito Federal.....	244
270. Doctrina de Cuyacio.....	244
271. Indicacion de la <i>impotencia</i>	245
272. Otros impedimentos mencionados por el Derecho canónico.....	245
273. ¿En qué consisten los demás impedimentos establecidos por la Iglesia?.....	247
274. Impedimentos canónicos llamados <i>impedientes</i>	249

	Págs.
275. Versos de los Canonistas, en que se contienen los impedimentos <i>dirimentes</i>	249
Arts. 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180.	
276. Orígen de la diversidad de leyes civiles sobre el matrimonio.—Doctrinas de Savigny y Laurent.....	251
277. El derecho internacional privado con respecto al matrimonio.....	252
278. Plan del siguiente estudio.....	252
¿Qué ley debe regir el matrimonio celebrado entre mexicanos en país extranjero?	
279. Las disposiciones sobre matrimonio pertenecen á la clase de <i>personales</i> —Foelix.—Blunt-schkli—Rocco.....	253
280. Decision segun nuestras leyes. Idem segun la legislacion francesa.—Doctrina contraria de Fiore...	254
281. Razones de la legislacion francesa en este punto.—Una sentencia francesa de casacion.....	256
282. Antecedentes juridicos de nuestra legislacion vigente sobre esta materia.....	258
283. ¿Está aun vigente el art. 35 de la ley de 27 de Enero de 1857?—Doctrina del Sr. Lic. D. Luis Mendez.—Nuestra legislacion consular.....	259
284. El art. 48 del código civil francés.—Controversias á que ha dado lugar.....	262
285. Nuestro art. 175. y la regla <i>locus regit actum</i>	264
286. Los cónsules mexicanos en el extranjero no son jueces ni notarios del Estado civil.....	264
287. Legislacion extranjera	265
288. Unicos casos en que nuestros cónsules y ministros diplomáticos tienen competencia para autorizar matrimonios de nacionales en el extranjero.—Los capitanes ó patrones de buques.....	265

	Págs.
289. Todo matrimonio de mexicano en el extranjero debe transcribirse al registro del domicilio del contrayente mexicano, dentro de tres meses del regreso de este á su patria.—Efectos de la falta de transcripcion.—Controversias	266
290. El art. 171 francés carece de sancion.....	269
291. Decisiones de la jurisprudencia francesa.....	270
292. Segun nuestros arts. 179 y 180 el matrimonio de mexicanos en el extranjero no produce efectos civiles en México, mientras no se haga la transcripcion.—Doctrina del Sr. Lic. Mendez.—Su refutacion.....	271
293. Un hijo nacido de matrimonio entre mexicanos celebrado en el extranjero y no trascrito á los registros nacionales ¿qué necesita para probar su legitimidad?.....	274
294. ¿Es válido el contrato celebrado sin licencia marital por la mujer mexicana casada en el extranjero y antes de la transcripcion?.....	275
295. ¿El plazo de tres meses es fatal?.....	275
296. Legislacion de los E. E. de Veracruz, México y Tlaxcala.....	277
§ 2. ¿Qué ley debe regir el matrimonio de extranjeros en México?	
297. Diversas situaciones en que el extranjero puede encontrarse en órden al matrimonio.—El art. 77 del proyecto de Petrushevecs.—Fiore.—Story.....	278
298. El art. 174 de nuestro código.—El 179 del de Veracruz.—El art. 32 de la ley de Extranjería de 28 de Mayo de 1886	279
299. Legislacion extranjera.....	289
300. Límites del <i>estatuto personal</i> con respecto al matri-	